

## **“Acta de la Junta General celebrada en la Universidad con motivo de la recepción de pliegos de la Corte del Brasil”**

(Conocida como “El Acta de los Doctores”)

*En la ciudad de La Plata a los doce días del mes de enero del presente año de mil ochocientos nueve, juntos y congregados en el General de la Real Universidad, cuarenta y ocho doctores para ver y conferir un pliego dirigido en el correo de diciembre del año pasado al Ilustre Claustro por el Señor Ministro de estado del Señor Príncipe Regente de Portugal, Don Rodrigo Souza Coutinho a nombre de la Señora Doña Carlota Joaquina de Borbón, Princesa del Portugal; precedida licencia verbal que para la celebración de este claustro concedió el Excelentísimo Señor Presidente, Vice Patrono Real, Don Ramón García Pizarro, en vista del oficio que le pasó el señor Rector Interino Don Manuel Gil acompañado de todos los papeles impresos remitidos por el citado Señor Ministro de Estado de Portugal.*

*Se leyeron con especial atención y cuidado: la reclamación de la Señora Princesa Doña Carlota Joaquina y del Señor Infante don Pedro Carlos de Borbón y Braganza, fechado en el Palacio del Río Janeiro a diecinueve de agosto de mil ochocientos ocho, hecha a Su Alteza Real el Señor Príncipe Regente de Portugal para que se digne atender, proteger y conservar los sagrados derechos que su Augusta Casa tiene a los tronos de las Españas e Indias; la respuesta de Su Alteza Real el Príncipe Regente a la reclamación, con la misma fecha, apoyándola y ofreciendo sostenerla con su alta autoridad; el manifiesto del mismo día diecinueve de agosto dirigido a los fieles vasallos de su Majestad Católica el rey de las Españas e Indias, por la Señora Carlota Joaquina; y del Señor Infante Don Pedro Carlos de veinte de agosto conformándose en todo el relato del manifiesto anterior que adopta en todas sus partes.*

*Omitida la individual enumeración de los demás papeles relativos a los progresos de las armas españolas contra los esclavos mercenarios del tirano de la Francia, el astuto, pérfido, falaz y ambicioso Napoleón que ya se han difundido por otro conducto con unánime aplauso y regocijo de los fieles americanos. Para resolver lo conveniente en un asunto de tanta importancia y gravedad como el que comprenden dichos papeles capaces de deslumbrar y seducir a quienes no estén penetrados y dotados del ardiente e inalterable amor, fidelidad y obediencia que caracteriza a este cuerpo respecto a su único y legítimo soberano el adorado Fernando Séptimo, se mandó al síndico Procurador General de esta Real Universidad, Doctor Don Manuel Zudáñez, Catedrático de Prima, Propietario de sagrados Cánones, expusiese su dictamen, y meditadas por el claustro las prudentes reflexiones que propuso sobre las intenciones y miras irregulares e injustas de la Corte de Portugal contra los sagrados e inviolables derechos de nuestro Augusto Amo y Señor Natural, Fernando Séptimo, bastantemente declarados por el manifiesto de la Señora Princesa del Brasil, y adoptado su parecer, convinieron uniformes en:*

*Que esta Real Universidad era un cuerpo literario que no podía ni debía tratar directa o indirectamente como una potencia extranjera como la Corte de Portugal sobre asunto alguno, y mucho menos sobre el derecho de sucesión a la corona de España e Indias: punto que no puede proponerse sin turbar la tranquilidad de los pueblos, y sin notorio agravio a Nuestro Soberano el Señor Don Fernando Séptimo, cuyos preciosos días conservará la divina providencia, restituyéndolo a España para la sólida felicidad de sus tiernos vasallos. Que reconociendo y jurando como único y legítimo monarca de España e Indias, al Señor Fernando Séptimo en virtud de la premeditada, legal y espontánea renuncia que a su favor hizo de la Corona el Señor Don Carlos, cuando en el Real sitio de Aranjuez a diecinueve de marzo del año próximo pasado de ochocientos ocho, lo que ningún español ni americano puede poner en duda sin ser visto y tratado como reo de alta traición.*

*Admira y asombra que la Señora Princesa del Brasil, Doña Carlota Joaquina en su citado manifiesto dirigido a estas provincias, atribuya renuncia tan solemne y autorizada, a una sublevación o tumulto suscitado en la Corte de Madrid para obligar al Señor Don Carlos Cuarto a abdicar la corona: proposición subversiva que excita la noble indignación y horror de los dignos vasallos de Fernando Séptimo. Que la inicua retención de la sagrada persona de nuestro Augusto Fernando Séptimo en Francia, no impide el que sus vasallos de ambos hemisferios, reconozcan inflexiblemente a su soberana autoridad, adoren su persona, cumplan con la observancia de las leyes, obedezcan a las autoridades, tribunales y jefes respectivos que los gobiernan en paz y quietud, y sobre todo a la junta Central establecida últimamente que manda a nombre de Fernando Séptimo, sin que la América necesite que una potencia extranjera quiera tomar las riendas del Gobierno como la Señora Princesa Doña Carlota Joaquina, a pretexto de considerarse “suficientemente autorizada y obligada a ejercer las veces de su Augusto Padre Don Carlos Cuarto (que ya dejó de ser Rey) y Real Familia de España existentes en Europa”, expresiones de su manifiesto.*

*Que la Real Universidad faltaría a sus deberes y estrechas obligaciones de fidelidad y vasallaje, si reconociese a la Señora Princesa Doña Carlota Joaquina como depositaria de estos Dominios como se declara en el indicado manifiesto, ejerciendo al mismo tiempo actos positivos de verdadera soberanía, ya cuando anuncia y ofrece despachar a estos Dominios, a su primo el Señor Infante Don Pedro Carlos u otra persona autorizada internamente para arreglar los asuntos del Gobierno: ya cuando manda a los Jefes de América Española que este su manifiesto lo guarden y cumplan, hágase guardar a todos los súbditos de su respectiva jurisdicción, circulándole del modo y forma que hasta aquí han circulado las órdenes de nuestros legítimos reyes.*

*Finalmente, a pesar de que la Señora Princesa del Brasil se empeña y esmera a degradar a nuestro amable monarca el Señor Don Fernando Séptimo, negándole en todos sus papeles la calidad de Soberano: La Real Universidad de San Francisco Xavier, constantemente lo reconoce por su único Rey y Señor, protestando a presencia del cielo y de la tierra que en defensa y servicio de su joven y tierno padre, tan deseado y digno de mandar como desgraciado, sacrificaría cuanto tiene sin escasear la sangre de sus individuos. En cuya consecuencia reflexionando sobre los perniciosos efectos que puede acarrear en perjuicio de la soberanía y la tranquilidad pública el que circulen los citados papeles de la Señora Princesa del Brasil, acordaron, mandaron y ordenaron que no se conteste a dicha Señora Princesa Doña Carlota Joaquina, que con testimonio de esta acta oficio del señor Ministro de Estado Don Rodrigo de Souza Coutinho, reclamación y manifiestos de la Señora Princesa Doña Carlota Joaquina, y del Señor Infante Don Pedro Carlos, y respuesta del Señor Príncipe Regente de Portugal. Originales se de cuenta al Superior Tribunal de esta Corte, quedando copia de ellos en los libros de la Academia (Carolina), y que con testimonio de la misma acta se pasen oficios al Excelentísimo Señor Presidente Vice Patrono Real, y al Excelentísimo Señor Virrey de estas provincias, suplicando reverentemente a Su Excelencia, no permita en adelante que circulen en estos dominios, papeles de esta clase para los efectos convenientes, y que conste a todas las superioridades, la inviolable fidelidad de este Ilustre Cuerpo.*

*Y que a fin de no privar a los individuos de este Claustro que han dejado de asistir por sus ocupaciones u otros motivos, el honor de tener parte en la resolución que se ha tomado, se convocase a Claustro Pleno como se citó para el diecinueve del corriente. En el que examinado todo con la misma escrupulosidad, prudencia y reflexiones, se acordaron se lleve a debido efecto lo contenido y resuelto en el Claustro anterior y lo firmaron.*

*Dr. Manuel Gil – Dr. Juan José Segovia – Matías Terrazas – José Fco. Xavier de Orihuela – Juan de Dios Balanza – Dr. Pedro José Méndez de la Parra – Dr. Fco. Borja Sarazibar – Dr. Fco. De Paula Moscoso – Dr. José Rodríguez Miranda – Dr. Pedro de Antezana – Dr. Manuel de Zudáñez (Ramírez) - Dr. Ventura de Zalinas – Dr. José de Amésaga – Dr. Juan Manuel Acevedo – Dr. Joaquín Tomás Yañez de Montenegro – Dr. Juan José Nava – Dr. Mariano Farinas y Pacheco – Dr. Mariano Serrano – Dr. Fco. de Entrambasaguas – Dr. Dionisio de la Borda – Dr. Bernardino Gutiérrez – Dr. Mariano de Cabrera – Dr. Miguel Ant. de Castro – Dr. Felipe Emguiaguirre – Dr. Ignacio Daza – Dr. Manuel Sánchez de Velasco – Dr. Mariano de Michel – Dr. Domingo Gusmán – Dr. José Bernardo Monteagudo – Dr. Anselmo Baldivieso – Dr. Liendo – Dr. Matías Medrano – Dr. Juan Fco. Pérez – Dr. Valentín Fernández – Dr. Manuel Bautista – Dr. Eustaquí Eguibar – Dr. Manuel de Mirada – Dr. Santiago Pagan – Dr. Diego Apolinar de Ondarza – Dr. Venancio Retamozo – Dr. Pedro Cavero – Dr. José Santos Arias – Mariano de Zalamanca – Dr. Mariano Ensaguirre – Dr. Manuel Cañales – Dr. Eugenio Pacheco – Dr. Malavia – Dr. Mariano Fernandez – Dr. José Andrés Viscarra – Dr. Fco. Ribas – Dr. José de Haedo – Dr. Rafael de los Santos – Dr. Jayme de Zudáñez (Ramírez) – Dr. Pedro Navarro – Dr. Esteban Agustín Gascon – Dr. Pedro Ignacio de Ribera – Dr. Manuel Ignacio de Tapia – Dr. José Antonio Ameller – Dr. José de Ribadavia – Dr. Juan Bta. Pantoja – Dr. Justo Rodríguez - Dr. Sebastián Balderrama – Dr. Manuel de Antequera – Dr. Hermenegildo Delgado – Dr. Mariano Risco – Dr. José Mariano Boves – Dr. Pedro Buitrago – Dr. Fernandez – Dr. José Ant. Moscoso – Dr. Ángel Moscoso – Dr. Calderón – Dr. Cristóbal Montero – Dr. Juan Gualberto Franco – Dr. Juan Luis de Miranda – Dr. José Manuel Guerra – Dr. José Clemente Barrientos – Dr. Manuel Ramón Jofré – Dr. Narino de Villanueva – Dr. Domingo de la Cueba – Dr. José Ellaurri – Dr. Gabriel Cardona – Dr. Manuel Velásquez – Dr. Rafael Cavero – Dr. Baltazar Zeballos – Dr. Roque San Marín – Dr. Tomás Arzadum – Dr. Eustaquio Mostajo Vedel.*

*Ante mi, Tomás de Alcérreca, Secretario.*

(Fuente: Archivo Histórico Nacional de España  
Consejo de Indias, Legajo 21392.85 f. 76)

## El Silogismo altoperuano

La historiografía viene refiriéndose desde Gabriel René Moreno a una argumentación cuya más depurada expresión los “Doctores de Charcas” la habrían dado en el acta del Claustro de la Universidad del 12 de enero de 1809, redactada según su propia confesión, por Jaime de Zudáñez, en respuesta a los oficios recibidos de manos de José Manuel de Goyeneche. Es el “silogismo altoperuano”, que podría formalizarse así:

**Premisa mayor:** El pacto vasallático de los pueblos americanos es exclusivamente personal con el Rey y no a sus reinos metropolitanos;

**Premisa menor:** Es así que el legítimo monarca ha abdicado.

**Conclusión:** luego aquel pacto ha dejado de existir y por tanto, el intruso José Bonaparte no merece obediencia, sus autoridades deben cesar en sus funciones y las provincias deben proveer su gobierno.

Los protagonistas de la revolución del 16 de Julio de 1809, ocurrida en la ciudad de La Paz, que conformaron la Junta Tuitiva, organizada inmediatamente después del movimiento de Chuquisaca, todos egresaron de la Universidad de San Francisco Xavier.

## La Universidad de Charcas en el periodo de emancipación

Las batallas por la emancipación del Alto Perú dominaban el escenario geográfico y político. La ciudad de La Plata, hoy Sucre, se había convertido en un cuartel general, tanto para las tropas realistas como para los patriotas. Así se sucedieron en el mando de Chuquisaca españoles y algunos rioplatenses.

El éxodo era una constante para las familias de la ciudad, quienes apoyaban la causa monárquica huían junto al contingente militar cuando conocían del avance del ejército auxiliar enviado por Buenos Aires; los que apoyaban a los patriotas, temiendo por el avance militar español, buscaban resguardo para sus vidas. La causa independentista, también sirvió de excusa para que ambos bandos cometan robos y atropellos.

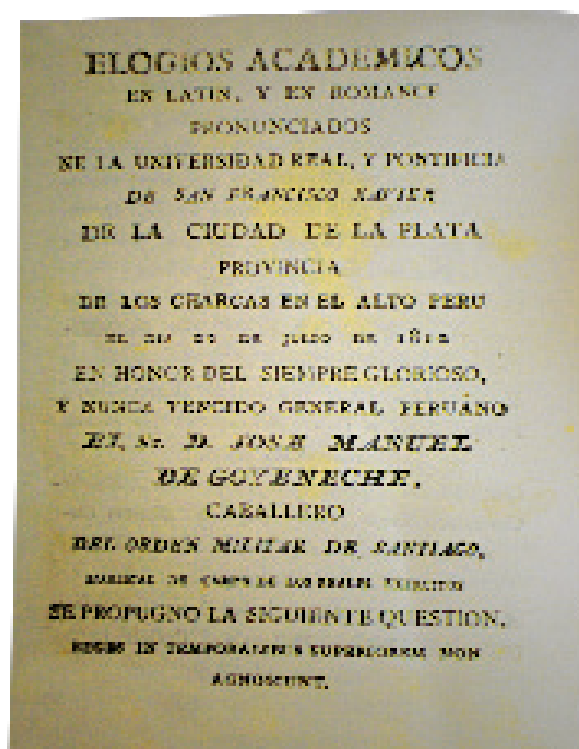
En ese contexto, imposible que instituciones como la Universidad, la Real Audiencia o el Cabildo se mantengan al margen, siendo las primera afectadas. La Universidad redujo notablemente su alumnado. Las Cajas Reales, no abastecían las demandas económicas del momento.

En dos documentos podemos inferir el estado social, político y económico en la ciudad, en ambos está involucrada la Universidad. Uno es un compromiso de pago a Ramón García

Pizarro, ex presidente de la Real Audiencia de Charcas, hecho por el Rector de la Universidad Jorge del Pozo y Delgadillo, Manuel Rodríguez Olmos y Dionisio Calvimontes ambos Cancelarios de la Universidad, por mil pesos dando como garantía los fondos y rentas de la Universidad, según documento firmado por el escribano Mariano Pimentel, el 13 de mayo de 1812.

El otro es un opúsculo, uno de los pocos impresos de la época en la ciudad y está dedicado al arequipeño José Manuel de Goyeneche, en fecha 22 de julio de 1812.

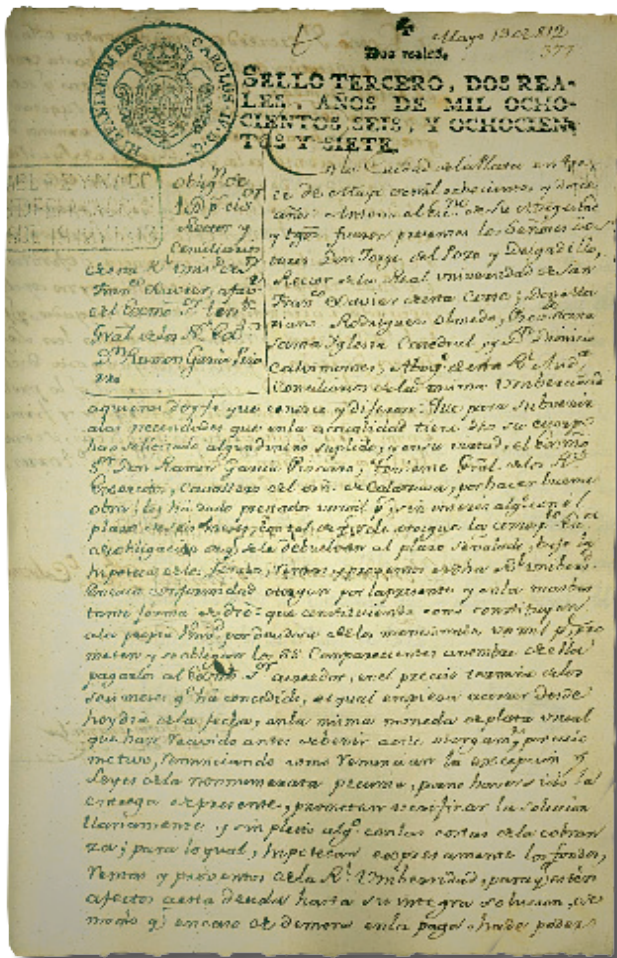
En 1817 se reinstala la Real Audiencia con el único oidor titulara residente en la ciudad: Manuel José de Reyes. La llegada del sello real de Fernando 7º llegó en esta época. “En vista de la absoluta falta de caballos”, la Audiencia resolvió que el acompañamiento se haría a pie y con un recorrido mas corto que de costumbre, ya no desde la plaza del hospital Santa



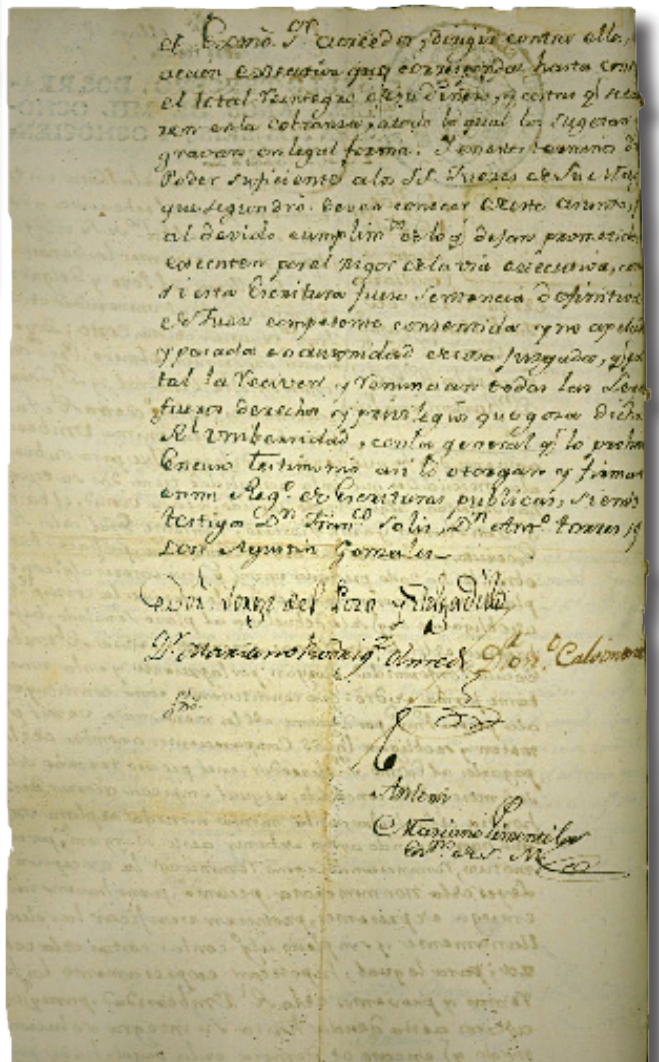
Opúsculo dedicado a Goyeneche. ABNB, ARC 208

Bárbara, sino desde el convento de Santa Mónica, a una cuadra de la plaza de armas, participando de ese acto “el Cabildo, el claustro de la Universidad, los reales colegios y numeroso gentío”, según el escribano de cámara Juan Francisco Navarro (ABNB, EC: 21-XII-1817).

**Compromiso de pago del Rector Jorge del Pozo y Delgadillo a Ramón García Pizarro**



ABNB, EP 377, f. 377



ABNB, EP 377, f. 377